



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15- Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía - Piso 12-Torre B

J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

Auto No. 240

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2025

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL
Demandantes: EDGAR CANO VALENCIA
MARÍA YOLANDA CARMONA BONILLA
DERLY DALLANA CANO CARMONA
EDUARD ANDRÉS CANO CARMONA
Demandados: JAIRO ARTURO SALAMANDO OCHOA
HDI SEGUROS S.A.
Radicado: 76001-31-03-007-2024-00278-00

El demandado JAIRO ARTURO SALAMANDO OCHOA, dentro del término legal presentó demanda de llamamiento en garantía en contra de HDI SEGUROS S.A., la cual cumple con los presupuestos legales establecidos en los artículos 64, 65, 66 y 82 del C.G.P. Por lo tanto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el demandado **JAIRO ARTURO SALAMANDO OCHOA** en contra de **HDI SEGUROS S.A.**

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente providencia por estado a **HDI SEGUROS S.A.**, teniendo en cuenta su carácter de demandada directa, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 *ibidem*.

TERCERO. CÓRRASE traslado del llamamiento en garantía a **HDI SEGUROS S.A.**, por el término de veinte días, de conformidad a lo establecido en el artículo 369 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

47

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afa53666f1725c1ff805675c490e9a9bb2c0bdb82ab6a851baf23e16735a1bd**
Documento generado en 19/02/2025 03:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>